

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1452 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.557.646**, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el **NIT 830.114.475-6**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 353 del 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante acta 054 del 1 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, la cual adiciona la Resolución 0150 del 1 de febrero de 2021, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por la otra **ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.086.934, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el 26 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026, que tiene por objeto: *“Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, a la Oficina Asesora de Planeación, apoyando los procesos jurídicos y peticiones de competencia del área articulando con las distintas dependencias del Ministerio del Interior en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.”*, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000)**.
2. El plazo de ejecución se pactó inicialmente por siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, dándose inicio a la ejecución el 29 de enero de 2026.
3. **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida al supervisor, solicitó la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026, manifestando lo siguiente:

“(…)De manera atenta, y en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 1452 de 2026, cuyo objeto corresponde a prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, a la Oficina Asesora de Planeación, apoyando los procesos jurídicos y peticiones de competencia del área articulando con las distintas dependencias del Ministerio del Interior en el marco del modelo integrado de planeación y gestión, respetuosamente me permito solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del citado contrato, con efectos a partir del 4 de agosto de 2026.

Durante la ejecución del contrato se han cumplido cabalmente las obligaciones asumidas, atendiendo las condiciones pactadas y las orientaciones impartidas por la supervisión contractual, con el compromiso y la responsabilidad que exige el servicio público.

La presente solicitud obedece a motivos personales y a razones de conveniencia administrativa relacionadas con la organización de mi actividad profesional, circunstancias que hacen aconsejable solicitar la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo. (...)”

4. Mediante solicitud realizada a través de memorando con radicado No. **2026-3-001100-023106 Id: 823264** del 04 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026, en los siguientes términos:

“(…) En mi calidad de supervisor se considera técnicamente viable y procedente la terminación del contrato No. 1452 de 2026 Certifico que la terminación anticipada del contrato no genera afectaciones en la ejecución de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, toda vez que las actividades previstas continuarán siendo

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1452 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO

atendidas por otros medios internos, y que, si bien en el estudio previo se estableció la necesidad de suscribir el contrato por siete meses, la finalización anticipada no ocasiona perjuicio alguno para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el proyecto de inversión a cargo de la dirección. (...)

- Conforme con la información suministrada por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026, este presenta a la fecha un avance de ejecución del 89.29%.
- Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026 inicialmente se pactó hasta el 28 de agosto de 2026, y que a la fecha el contrato tiene un 89.29% de ejecución, el resumen financiero es el siguiente:

Valor Total del Contrato	Valor Pagado	Valor a Pagar a la Contratista	Saldo no ejecutado y a liberar
\$84.000.000	\$60.800.000	\$13.600.000	\$9.600.000

- Por lo anterior, el valor total del contrato no ejecutado es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)** los cuales deberán liberarse a favor del Ministerio del Interior del registro presupuestal No. 80226 del 29 de enero de 2026.
- Se deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026 no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para el Ministerio.
- En atención a las anteriores consideraciones y a que de conformidad con lo establecido por el artículo 1602 del Código Civil Colombiana que prevé: “*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por sus causas legales*”, la presente acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente procedente.
- En virtud de lo anteriormente expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026, desde el 04 de agosto de 2026, siendo este su último día de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026, de conformidad con la cláusula trigésima segunda del anexo de condiciones contractuales.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1452 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO

CLÁUSULA TERCERA - SALDO A LIBERAR: Liberar la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)** correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, los cuales deberán liberarse a favor del Ministerio del Interior del registro presupuestal No. 80226 del 29 de enero de 2026. Le corresponde al supervisor del contrato adelantar todos los trámites correspondientes a la liberación de saldos ante la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA: En virtud de la terminación y liquidación anticipada del contrato queda pendiente pagar a favor del contratista la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.600.000)** por concepto de honorarios correspondientes al mes de julio y los cuatro días de agosto de 2026. Gestión sobre la cual deberá dar seguimiento el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios 1452 de 2026 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.


NANCY STELLA PATIÑO LEÓN
Secretaria General
ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO
Contratista
SERGIO MAURICIO ARCINIEGAS ROMAN
Supervisor del Contrato 1452 de 2026

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual (E) 
Proyectó: Diana Camila Bautista Agudelo - Abogada Subdirección de Gestión Contractual 